

Panamá, 02 de mayo de 2025
Nota No. 024-DEPROCA-2025

Ingeniera

ITZY JISSETH ROVIRA CARRERA

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Rovira:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0045-1704-2025**, correspondiente a la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado "**HATO MONTAÑA-MACRO LOTE 2**", a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste; presentado por: **REGENTE HOLDING GROUP, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-082-2024**.

Se presenta el Informe de Análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


JASSETH J. GONZÁLEZ P.
Jefa del Departamento de
Protección y Control Ambiental


JGP/It/EM

REPUBLICA DE PANAMA	RECIBIDO
DIRECCION DE PROTECCION Y CONTROL AMBIENTAL	Por: <i>Sayumi</i>
	Fecha: <i>06/05/2025</i>
	Hora: <i>8:32 am</i>



Panamá, 02 de mayo de 2025
Nota No. **024-DEPROCA-2025**

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de Análisis de la Unidad Ambiental Sectorial

Referencia: Nota **DEIA-DEEIA-UAS-0045-1704-2025**, correspondiente a la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado "**HATO MONTAÑA-MACRO LOTE 2**", a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste; presentado por **REGENTE HOLDING GROUP, S.A.**, con número de expediente **DEIA-II-F-082-2024**.

De acuerdo con lo presentado en la Primera Información Aclaratoria, se resalta lo siguiente:

- Dado que el alcance del proyecto se limita únicamente a la lotificación de los terrenos, sin contemplar la conexión a los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario, los desarrolladores que requieran dichos servicios deberán gestionar, de forma independiente, los trámites correspondientes ante las autoridades competentes, en el marco de sus respectivos instrumentos de gestión ambiental.

Revisado por:


LARISETTE TELLO
Evaluadora Ambiental